



APRUEBA TRANSFERENCIA DE APOORTE
EXTRAORDINARIO AL MUNICIPIO CON EL OBJETO DE
CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS GENERADOS POR
LA PANDEMIA COVID-19, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 143,
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
POR LA SUMA DE \$ 477.277.304.-

DECRETO EXENTO N° 999 /

RECOLETA,

25 JUN. 2021

VISTOS:

1. La Resolución N° 143, de fecha 26 de Mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y el cual asciende a la suma de \$ 477.277.304.- (cuatrocientos setenta y siete millones doscientos setenta y siete mil trescientos cuatro pesos).-
2. Los fondos transferidos no se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad y se rendirá cuenta documentada de su inversión en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
3. Que los recursos anteriormente señalados ingresaron en arcas municipales el día 15 de mayo de 2021, en la cuenta corriente N° 72751043, Banco Santander, Fondos Generales.
4. El Decreto Alcaldicio N° 74, de fecha 15 de Enero de 2020, que nombra a doña Luisa Espinoza San Martín, como Secretaria Municipal.
5. El Decreto Exento N° 3107 del 13/12/2018, designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Rut N° Censurado por Ley 19.628 Directivo grado 3° E.M.R, Administradora Municipal, en caso de ausencia del alcalde titular.

TENIENDO PRESENTE Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la transferencia de recursos al municipio de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 143, de fecha 26 de Mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la suma de \$ 477.277.304.- (cuatrocientos setenta y siete millones doscientos setenta y siete mil trescientos cuatro pesos).-, los cuales deben ser administrados en cuentas complementarias de ingresos y gastos.
2. **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario en calidad de contraparte técnica y unidad administradora de los recursos, conforme al objetivo del aporte extraordinario, esto es, para ser destinados a realizar ayudas sociales de diferente origen y naturaleza, así como otros gastos propios de la operación municipal para el combate de la pandemia, entre los cuales se pueden señalar prestaciones de asistencia social a personas naturales, textiles, vestuario y calzado, materiales de uso o consumo corriente, servicios generales, combustibles y lubricantes, arriendos y gastos menores.
3. **RÍNDANSE** los gastos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. **IMPÚTENSE** el ingreso de los recursos a cuenta complementaria de ingresos **214.05.01.334 "Aporte Extraordinario Interior-resolución 143"** y los gastos a la cuenta complementaria de gastos **114.05.01.334 "Aporte Extraordinario Interior-resolución 143"**, la cual se podrá desagregar de acuerdo a la naturaleza del gasto; **centro de costo 02-71.06.55**. Estos recursos serán administrados en la **cuenta corriente N° 7275106-0 del Banco Santander, Fondos en Administración**, asociada al **DMN contable 1110302002, denominado Fondos en Administración**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S), LUISA ESPINOZA SAN MARTIN,
SECRETARIA MUNICIPAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ARV/maf Cc:

- Sec. Municipal - DAF - Control - Finanzas - Tesorería - contabilidad - Of. De Partes

Iddoc 1863268